

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA No. 946 DE 2023 “CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE I+D+i QUE CONTRIBUYAN A RESOLVER RETOS TECNOLÓGICOS PROPUESTOS POR LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DE LA RED ECONOVA DE ECOPEPETROL BAJO EL MODELO DE INNOVACIÓN ABIERTA”.

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No.0894 de 2024, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No.1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No.2234 del 11 de diciembre del 2023 se dio apertura a la “CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE I+D+i QUE CONTRIBUYAN A RESOLVER RETOS TECNOLÓGICOS PROPUESTOS POR LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DE LA RED ECONOVA DE ECOPEPETROL BAJO EL MODELO DE INNOVACIÓN ABIERTA”.

Que Mediante Adenda No. 1 del 21 de marzo de 2024, se modificó el numeral 7.6 del numeral 7- REQUISITOS, el numeral 17-CRONOGRAMA, el inciso 19.3.4 del numeral 19- PROPIEDAD INTELECTUAL y el literal g del inciso 2.1.2 del Anexo 2- DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO DE I+D+i de los Términos de Referencia de la Convocatoria 946 de 2023.

Que Mediante Adenda No.2 del 03 de julio de 2024, se modificó el numeral 17- CRONOGRAMA de los Términos de Referencia de la Convocatoria 946 de 2023.

Que el objeto de la presente adenda es modificar el numeral 17 – CRONOGRAMA de los Términos de Referencia, con el propósito de ampliar los tiempos establecidos en el cronograma a partir de la fecha de publicación del banco preliminar de elegibles, que permita culminar el proceso de evaluación que ya ha surtido las etapas de revisión y subsanación de requisitos, selección de evaluadores, asignación de pares evaluadores y proceso de evaluación individual por pares, se hace necesario realizar el proceso de evaluación por paneles a fin de garantizar el cumplimiento del procedimiento de evaluación establecido en los términos de referencia de la convocatoria, y garantizar la igualdad de condiciones para los proponentes a través de la evaluación efectiva y oportuna de los proyectos postulados.

Que de acuerdo con el procedimiento trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel código: (M801PR03) Versión: 01 establecido en la plataforma GESTIÓN INTEGRADA NUESTRA ALIADA (GINA), se establecen en las disposiciones generales 3.1 Causales para la elaboración y trámite de adendas, que puede realizarse un trámite de adenda al mecanismo de CTel cuando “2. *Bajo condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas*”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en consideración a que se ha requerido mayor tiempo del inicialmente previsto en el proceso de evaluación, teniendo en cuenta las dificultades en la consecución de evaluadores debido a las especificidades técnicas de los retos de la convocatoria, y que en el marco de la ejecución de la convocatoria se realizó una modificación al proceso de evaluación, lo que implicó realizar actividades no contempladas al momento de la planeación de la etapa de evaluación de los proyectos en la estructuración de la convocatoria.

Que a través del acta del Comité de Seguimiento del Convenio Especial de Cooperación No.656-2022 suscrito entre el Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación, Ecopetrol, Ministerio de Minas y Energía, el día 21 de agosto de 2024 se aprobó la modificación al cronograma de la convocatoria.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No.29 del Comité de Gestión de Recursos de la CTel del 27 de agosto de 2024.

Que mediante radicado No. 20240003976M de fecha 28 de agosto del 2024, se solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

“(…) Al cierre de la Convocatoria se recibieron 22 propuestas, luego de las etapas de verificación de requisitos y subsanación se habilitaron 13 propuestas que iniciarán el proceso de evaluación, de acuerdo con el memorando No. 20240000306M del 27 de mayo del 2024 de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI.

El 31 de mayo del 2024 se actualizó el procedimiento de evaluación M801PR02 – “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTEI” que describe las actividades necesarias para evaluar los programas, propuestas o proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTeI que demanden evaluación por pares evaluadores o panel de evaluadores expertos en el marco de las convocatorias. Este procedimiento incluye nuevas etapas y puntos de control que buscan mitigar riesgos técnicos o jurídicos en la gestión de los procesos de evaluación. Además, el procedimiento define nuevos roles y responsabilidades para todos los involucrados en el proceso de evaluación y participación de las áreas técnicas misionales del Ministerio. (…)

Por otro lado, según lo indicado en los términos de referencia en su numeral 14, el proceso de evaluación de esta convocatoria involucra dos etapas: Evaluación por Pares y Evaluación en Panel. En la primera etapa se deben identificar y asignar evaluadores según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento (tres evaluadores por cada propuesta), para esto se requieren entre otros, expertos en las áreas temáticas de los retos planteados, que adicionalmente no presenten conflicto de interés con las propuestas presentadas, con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de evaluación desde el Ministerio.

A la fecha de esta solicitud, el estado de avance del proceso de evaluación por pares es el siguiente: de un total de trece (13) proyectos en evaluación, ocho (8) han recibido las tres evaluaciones requeridas según los términos de referencia. Para los cinco (5) proyectos restantes, aunque la evaluación por parte de los evaluadores asignados está en curso, las particularidades de las temáticas han requerido más tiempo del previsto para completar el proceso de evaluación por pares. Por esta razón se requiere un plazo adicional para finalizar este proceso y el desarrollo de la fase de paneles de evaluación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y que es importante garantizar el debido proceso de evaluación definido en la convocatoria, se hace necesario solicitar una adenda para ampliar el plazo de evaluación de las propuestas, dejando la salvedad de que con la presente modificación no se vulnera la expectativa prevista de los posibles aspirantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia y, por el contrario, se garantizan sus derechos. (…)

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la modificación del numeral 17- CRONOGRAMA.

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 17 - CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	11 de diciembre de 2023
Cierre de la convocatoria	30 de abril de 2024 a las 5:00 pm
Periodo de revisión de requisitos	2 de mayo - 8 de mayo de 2024
Periodo de subsanación de requisitos	9 - 10 de mayo de 2024 a las 4:00 pm
Publicación del banco preliminar de elegibles	<u>11 de septiembre de 2024</u>
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	<u>12 - 13 de septiembre de 2024 hasta las 4:00 pm</u>
Respuesta a solicitud de aclaraciones	<u>16 - 25 de septiembre de 2024</u>
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	<u>10 de octubre de 2024</u>

Notas:

1. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo de SIGP.
2. Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
3. La etapa denominada “período de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta del proyecto de I+D+i completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de los Proyectos, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del Proyecto de I+D+i o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el Proyecto de forma normal dentro del plazo establecido por la convocatoria, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria Retos Tecnológicos – Ecopetrol - 2023 - Propuesta Código #####, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado (Ver Numeral 11-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN).
5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.”

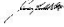
Los demás aspectos de los términos de referencia de esta convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

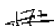
La presente adenda No.3 se suscribe en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de agosto del 2024.

IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Iván Luna Castro/ Director de Ciencia. 

Diana Maribel Cortés Rojas/ Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Revisó: Juanita Dávila Albarracín / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Mónica Patricia Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 